



Lotería Para Obras de Acción Social  
de la Provincia de Santa Cruz

## CONVOCATORIA JUGÁ Y VOTÁ POR TU AGENCIA FAVORITA CONDICIONES GENERALES

**Art.1-** El presente concurso es organizado por Lotería de Santa Cruz, será bajo la modalidad de votos a través de la red social Facebook.

**Art. 2-** El concurso dará inicio entre el 3 y 11 de noviembre, realizando una convocatoria a todos los agencieros y agencieras de Santa Cruz, donde a través de WhatsApp envíen fotos de sus equipos de trabajo.

**Art. 3-** Las imágenes serán posteadas en nuestras redes sociales, en donde seguidores optarán por su agencia favorita. La competencia será por localidad, por lo que habrá una agencia ganadora por jurisdicción que recibirá una placa reconocimiento.

**Art. 4-** La votación se realizará en un lapso de 10 días, en la cual se determinará como ganadores a aquellas agencias que obtengan mayor cantidad de votos dentro de su localidad.

**Art. 5-** Los requisitos para votar son los siguientes:

- Seguir a la página de Lotería de Santa Cruz en Facebook.
- Compartir el posteo (en su muro de manera pública).
- Comentar la publicación con numero de agencia preferida.
- Etiquetar a tres amigos.

**Art. 6-** Los participantes deberán utilizar cuentas reales, es decir, contar con interacciones con otros usuarios de Facebook y contar con una foto de perfil real que acredite su identidad.

**Art. 7-** Si se detecta que el perfil del ganador es falso, queda automáticamente descalificado, por lo cual se descarta y se sortea nuevamente.

**Art. 8-** Los resultantes ganadores antes de la entrega del premio deberán certificar domicilio en Santa Cruz.

**Art. 9-** En cuanto a los premios, se otorgarán 3 (tres) Tablet a los seguidores que hayan resultado ganadores tras el lanzamiento del sorteo realizado con herramienta de aplicación de sorteos de Facebook.

**Art. 10-** Se contabilizará la cantidad de votos y se entregará una placa a la agencia más votada de cada localidad.



Lotería Para Obras de Acción Social  
de la Provincia de Santa Cruz

**Art. 11-** Todos los agencieros que envíen sus fotos también recibirán un diploma con la inscripción “En reconocimiento a su participación en el concurso Mi Agencia favorita 2021”.

**Art. 12-** El plazo para recibir fotos por parte de los Agencieros será hasta el día 11 de noviembre.

**Art. 13-** La fecha de posteo en redes sociales será el 12 de noviembre donde los seguidores tendrán tiempo para elegir a su agencia favorita hasta el día 23 de noviembre.

**Art. 14-** Los resultados del concurso se darán a conocer el día 26 de noviembre en las redes sociales oficiales de Lotería de Santa Cruz.

**Art. 15-** No se tomará como válido redes sociales de menos de edad y/o extranjeros no residentes en la provincia.

**Art. 16-** Mecánica del Concurso: Las personas interesadas en participar en el Concurso deberán seguir el perfil de Lotería en Facebook: <https://www.facebook.com/loteriadesantacruz> (en adelante, el “Fan Page”).

**Art. 17-** Premios: El programa de premios a los participantes consiste en 3 (tres) Tablet marca y modelo a definir. El Premio no será transferible a terceros ni canjeable por otro premio distinto del asignado, ni por dinero en efectivo. El premio no incluye cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Bases, como así tampoco ningún impuesto en que el ganador deban incurrir para la utilización del premio. El premio no podrá ser reclamado por otras personas que no sean los ganadores.

**Art. 18-** Asignación del Premio: Es condición esencial para participar en el Concurso haber subido imagen en el Posteo conforme se detalla el punto 3,4,5,6, 7 y 8 de las Bases, caso contrario, no será considerado para su participación y será automáticamente excluido. Entre todas las participaciones realizadas válidamente se unificará una misma base de datos a fin de realizar el sorteo del premio detallados en el punto 9 (en adelante el “Sorteo”). El día 26 de noviembre de 2021 se sorteará al azar 3 (tres) potenciales ganadores y 3 (tres) suplentes (para el caso que el ganador seleccionado en primer lugar no pueda acceder al Premio por cualquier causa). El Sorteo será efectuado mediante la ejecución de aplicación de sorteos de Facebook haciendo que la selección del ganador sea efectuada en forma totalmente aleatoria. Otorgando número aleatorio a cada votante. Los Participantes que resulten potenciales ganadores de los premios serán notificados de su calidad de tales a través de un mensaje en el Posteo o, cuando sea posible según las condiciones de Facebook, mediante el envío de un mensaje privado en Facebook. El Participante potencial ganador deberá contactarse con el Organizador en adelante LOAS, dentro de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la notificación a través



**Lotería Para Obras de Acción Social  
de la Provincia de Santa Cruz**

del envío de un mensaje privado por Facebook indicando su D.N.I. y su domicilio completo. En caso que el potencial ganador no envíe el mensaje privado y/o no proporcionara el número de DNI y domicilio solicitado dentro de dicho plazo se lo tendrá por desistido del Premio, y el Organizador pasará a notificar al primer suplente utilizando el mismo mecanismo de contacto ya detallado. Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases.

**Art 19-** Entrega de premios: Los Premios deberán ser retirados por los Participantes ganadores dentro de los quince (15) días corridos desde su adjudicación definitiva en el siguiente domicilio: Permito Moreno N° 116 de esta ciudad Calle, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 hs. a 16.00 hs. para lo cual deberán presentarse munidos de su Documento Nacional de Identidad. Al momento de recibir el Premio el ganador deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

**Art. 20-** Clausula de reserva: Todo aquella respuesta e imagen que contenga expresiones y/o imágenes y/o dibujos agraviantes o incorrectas, a solo criterio de la Lotería, no será considerado a los efectos del Concurso. Asimismo, LOAS se reserva el derecho exclusivo de reproducir y/o publicar total o parcialmente, o de no publicar cualquier contenido propuesto por los Participantes y/o las agencias.

La participación en el presente Concurso es sin obligación de compra de producto o contratación de servicio alguno, dado que la suscripción a Facebook es libre y gratuita. Los Participantes podrán comentar el Posteo ilimitada cantidad de veces, pero ello no otorgará de forma alguna más chances para salir adjudicado en el sorteo, asimismo, sólo podrá resultar favorecidos con el Premio una sola vez. Los Participantes serán considerados como “potencialmente favorecidos” hasta que completen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

**Art.21-** Eximición: Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado al mismo. Los Participantes únicamente proporcionan su información a LOAS y no a Facebook.

**Art.22-** Autorización: Los agencieros y agencieras, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza al Organizador “LOAS” a utilizar y/o reproducir y/o difundir su nombre, documento, domicilio, datos personales, numero de agencia voz y/o imagen y/o datos obtenidos por la mera participación en el Concurso, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes, sin restricción de lugar, por el plazo que dure el concurso. En virtud de esta autorización los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna en dinero efectivo o de valor de ninguna especie.



Lotería Para Obras de Acción Social  
de la Provincia de Santa Cruz

El Participante declara que dispone de todos los derechos tanto morales como económicos que a tal efecto le otorga la Ley de Propiedad Intelectual, manteniendo indemne al Organizador de cualquier reclamación en este sentido.

**Art. 23-** Datos Personales. Los Participantes como asimismo las agencias prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales requerido por el art. 5° de la Ley 25.326 y legislación complementaria. Los datos personales (con el alcance de la Ley 25.326, de aquí en más, "Datos Personales") declarados durante la participación en el Concurso serán objeto de tratamiento autorizado por la Lotería quien será el único titular de la base de Datos Personales que se origine y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados en estas Bases. El Organizador "LOAS" protegerá la base de datos de acuerdo con los estándares impuestos por las normas vigentes y las reglas del arte que razonablemente den integridad y seguridad a los Datos Personales que contiene. A tal efecto, la lotería de santa cruz informará a sus empleados y a quienes por cualquier circunstancia tengan acceso a la base de Datos Personales sobre el carácter secreto de su contenido hasta que se resuelva la oportunidad en que se dará difusión a los mismos, en caso que el Organizador lo considerase necesario.

**Art 24-** Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases sin alterar la esencia del Concurso, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas ajenas al Organizador. En cualquier caso, un cambio en las Bases no afectará la elegibilidad del potencial ganador que hubiera cumplido con las condiciones de las Bases originales antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para los Participantes.

**Art. 25-** Disponibilidad: Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la Fan Page de la Lotería de Santa Cruz.

**Art 26-** Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y la Lotería será regida y concertada con total sujeción a las leyes provinciales renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador "LOAS" se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz. -